

CIRCULAR FSEV N°

**11**

**MAT.:** Facilitadores de ingreso, evaluación y ejecución de proyectos habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en el contexto de la emergencia sanitaria.

**ANT.:**

1. Decreto Supremo N° 104, (Interior), de 2020, declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
2. Decreto Supremo N° 107, (Interior), de 2020, que declara como Zonas Afectadas por Catástrofe a las comunas que Indica.
3. Dictámen de la Contraloría General de la República N°3160N20, que señala facultad de los Jefes de Servicio para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo

SANTIAGO,

**23 JUN 2020**

**DE: SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

En atención a la actual situación de emergencia sanitaria por causa de la pandemia que afecta a nuestro país, y a la necesidad de tender en un corto plazo a la digitalización de la mayor cantidad de procesos involucrados en los proyectos habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, se emite la presente instrucción.

La emergencia sanitaria que nos afecta y su proyección en el tiempo, hacen necesario plantearse la necesidad de mantener en operación la mayor cantidad de funciones asociadas al

D.S. N° 49, de tal forma de asegurar el cumplimiento de todos sus procesos, ajustados a la normativa, pero sin exponer la salud y seguridad de todos quienes son parte de cada una de las etapas de los proyectos, entre ellos, los funcionarios SERVIU, de las SEREMI, de las entidades patrocinantes, de las constructoras y las familias que los integran. Debido a la imposibilidad de ingresar documentos físicos, tanto el Director del SERVIU como el SEREMI respectivo deberán priorizar la recepción por medios digitales de todos los antecedentes posibles, y definir los medios de validación que estimen pertinentes.

Por otra parte, por la presente informamos a ustedes que se está trabajando en una plataforma que permitirá almacenar en formato digital todos los documentos de un proyecto del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, pero en tanto dicha plataforma no esté operativa, se sugiere la utilización de todos los canales electrónicos disponibles para el envío y recepción de documentos.

Respecto de las distintas etapas que deben cumplir los proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a continuación, se informan lineamientos o instrucciones, en concordancia con lo indicado en párrafos precedentes:

#### 1. Elaboración, ingreso y evaluación de proyectos

- a) Para la aprobación de la aplicación del **Subsidio Diferenciado a la Localización**, las SEREMI de V. y U. **deberán establecer protocolos digitales de ingreso de solicitudes**, pudiendo las Entidades Patrocinantes requerir a través de medios electrónicos el análisis de un determinado terreno, identificando claramente su emplazamiento y deslindes, y las SEREMI chequear el cumplimiento de los requisitos a través de herramientas electrónicas georreferenciadas. También las SEREMI de V. y U. podrán aprobar, mediante resoluciones, planos graficando polígonos en cuyo interior se cumplen los requisitos del Subsidio Diferenciado a la Localización, autorizando en ellos su aplicación, antecedente que **será aceptado por los SERVIU para el ingreso de los proyectos al Banco de Postulaciones**.
- b) En todos los llamados abiertos del presente año, se incorpora la recepción de antecedentes de los proyectos habitacionales en formato digital. Los SERVIU deberán informar a las Entidades Patrocinantes con convenio vigente, los canales digitales mediante los cuales recepcionarán la documentación digitalizada de los proyectos, y determinar el procedimiento para, una vez aprobado un proyecto, solicitar la entrega de los antecedentes físicos **en un solo acto y considerando todas las medidas sanitarias de resguardo correspondientes**. El SERVIU podrá evaluar si existen las condiciones para que dicha entrega sea en forma previa a la calificación, o en su defecto se realizará luego de la selección, antes del inicio de las obras, como se establece en cada una de las resoluciones que disponen los llamados de postulación vigentes del Programa para proyectos de construcción, durante este año.
- c) Respecto de las declaraciones que deben firmar y presentar los postulantes, **podrán ingresarse al SERVIU en formato digital, escaneadas o fotografiadas**. No obstante, quienes resulten beneficiados y hubiesen utilizado el envío digital de sus antecedentes de postulación, para la obtención del certificado de subsidio correspondiente, dentro del plazo que defina cada SERVIU al efecto, deberán entregar en original los documentos antes señalados, cuya información deberá corresponder con lo digitado en la plataforma informática.
- d) En los medios de almacenamiento digital de la información que dispongan los SERVIU, se deberá **seguir la estructura de ordenamiento señalada en la Circular FSEV N° 35**, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 13 de noviembre de 2018, Sobre

Procedimiento y presentación de antecedentes para el ingreso a evaluación de proyectos habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

- e) Se reitera que las Mesas Técnicas de seguimiento de proyectos son instancias de facilitación y apoyo al desarrollo de los proyectos, y **no deben constituirse en procesos previos de evaluación no contemplados en el reglamento**. Lo anterior se encuentra señalado en la **Circular FSEV N° 9**, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 9 de mayo de 2019, que Instruye sobre la conformación de Mesas Técnicas como instancias de asesoría y acompañamiento técnico y social, previo al ingreso de proyectos a evaluación, en el marco del Fondo Solidario de Elección de Vivienda. Las instancias de trabajo con los usuarios para cumplir con las labores de asesoramiento y orientación de las Mesas Técnicas, cuando las hubiere, deberán realizarse a través de video conferencia.
- f) Respecto a los proyectos informativos de Urbanización, se debe considerar lo señalado en la **Circular FSEV N° 7**, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de abril de 2019, que aclara sobre la presentación de antecedentes para el ingreso a evaluación de proyectos de urbanización de proyectos habitacionales que postulan al Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en relación a que solo se requiere la firma de los profesionales responsables, y la tramitación ante los servicios correspondientes se puede realizar con posterioridad a la obtención de los subsidios. En este caso, **es posible reemplazar la firma de los profesionales por un correo electrónico donde éstos remitan los proyectos**, el que se puede adjuntar al envío de los antecedentes que haga la Entidad Patrocinante, considerando su entrega física debidamente firmada en el acto señalado en la letra b) anterior.
- g) Todo el proceso de evaluación de proyectos contenido en el artículo 13 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, **deberá realizarse de manera digital**, siendo responsable el SERVIU de informar a las Entidades los mecanismos establecidos.
- h) Se hace hincapié en que **no corresponde solicitar documentos que ya obren en poder del Servicio**. Se insta a la mayor coordinación posible entre las unidades que requieran de los mismos documentos para validar el cumplimiento de distintos requisitos. Además, no corresponde que se requieran a los usuarios documentos que son extendidos por la misma institución, como copias de resoluciones, certificados de proyecto ingresado, calificado, entre otros. Respecto a la acreditación de dominio de terrenos de propiedad de los propios SERVIU, **corresponderá al propio Servicio dar cuenta de aquello, sin requerir certificados de dominio u otro documento a los interesados**. Igualmente tratándose de terrenos de otros organismos públicos, también se optará por verificar dicha condición en forma directa con la institución correspondiente.
- i) Tratándose de proyectos de las tipologías de Construcción en Sitio Propio, Pequeños condominios o Densificación Predial, para la acreditación de dominio del terreno se podrán aceptar certificados emitidos por los Conservadores de Bienes Raíces con fecha del presente año, pudiendo postergarse para el inicio de obras la presentación de estos certificados con vigencia reciente.

## 2. Selección de proyectos

- a) Todas las selecciones seguirán publicándose en el sitio [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), tanto su Resolución como la nómina de beneficiarios.
- b) Los SERVIU podrán disponer la entrega digital de los certificados de subsidio a las familias beneficiadas, utilizando para ello los archivos que el Departamento de Atención a Grupos Vulnerables de la DPH pone a su disposición en las plataformas compartidas

correspondientes, en el caso de beneficios otorgados directamente por el nivel central. Se ha incorporado a los certificados una marca de agua que permita identificar que se trata de un certificado digital. En el caso de certificados emitidos por orden del Sr. Ministro, firmados por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo respectivo, en razón a las facultades que se han delegado a cada una de las regiones, también se contará con este sello, por lo que su entrega a través de mecanismos digitales será igualmente factible.

### 3. Ejecución de obras

- a) Se debe tener en cuenta que el artículo 64 del D.S. N° 49 permite prorrogar mediante resolución fundada, entre otros, el plazo para el inicio de las obras, procedimiento que podrá hacerse **por medios digitales**.
- b) Por otra parte, se debe considerar lo señalado en la Resolución Exenta N°671, (V. y U.), de 2020, respecto a la paralización o ralentización de obras por motivos sanitarios, lo que **no se considerará atraso en el cumplimiento del contrato**. No obstante, los Servicios de Vivienda y Urbanización deberán evaluar y decidir la suspensión o extensión de los plazos establecidos en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente aquellos referidos a entrega de antecedentes, evaluación de proyectos, inicios y términos de obras y trámites respectivos.
- c) Mediante el **Oficio 174, de esta Subsecretaría, de fecha 9 de abril de 2020**, se remitió el **protocolo de continuidad de obras**, elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, el cual establece, entre otros aspectos, medidas a tomar para una segura y oportuna inspección y supervisión de las obras con los debidos resguardos sanitarios.

### 4. Pagos y préstamos

- a) Para la gestión de estados de pago se optará también por medios digitales de tramitación, **absteniéndose los SERVIU de realizar exigencias adicionales a las señaladas en el reglamento del Programa para cada giro**. Se reitera que no se podrá solicitar al interesado copia de antecedentes que consten en poder del SERVIU, así como la acreditación de dominio de terrenos de propiedad del servicio.
- b) Respecto a la tramitación de préstamos, el SERVIU deberá priorizar medios digitales para la recepción de todos los antecedentes necesarios para la suscripción de los mutuos. Junto a los antecedentes de postulación de proyectos, las Entidades Patrocinantes **podrán presentar el contrato de mutuo según modelo tipo provisto por el SERVIU**, para su evaluación por parte de éste, con el objeto de que una vez seleccionados, y cumpliendo las condiciones establecidas para su otorgamiento, pueda suscribirse prontamente.
- c) Con relación a los instrumentos de caución, se deberá observar el **protocolo de actualización y vigencias de boletas de garantía remitido mediante Oficio de esta Subsecretaría, N°174 de fecha 9 de abril de 2020**, el cual establece medidas excepcionales para el ingreso digital de las boletas e instruye a los SERVIU a reconocer el próximo vencimiento de los instrumentos ya emitidos y solicitar su renovación.
- d) Para el pago correspondiente a subsidios de albergue transitorio deberán privilegiarse también medios electrónicos de transferencia al destinatario, archivándose debidamente los respaldos de dichas operaciones.

## 5. Plan de Acompañamiento Social

- a) Se deberán seguir las instrucciones emitidas en **Ordinario N°401** de fecha 9 de abril de 2020, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, el cual se pronuncia respecto la aplicación del Plan en la actual emergencia sanitaria, especialmente en lo referido a su operación, supervisión y pago.
- b) Con relación a su aprobación e ingreso, considerando los lineamientos generales estipulados en el oficio indicado en el literal anterior y las flexibilidades otorgadas en los llamados vigentes en el marco de la situación actual, el SERVIU deberá validar **los medios electrónicos que les parezcan suficientes para garantizar el cumplimiento de los propósitos del Plan**, tales como comunicación por medios digitales, cápsulas en video, correos electrónicos, entre otras.

Cabe señalar que, en términos generales, los SERVIU y SEREMI del país deberán propender a la implementación de medios digitales en todo aquel proceso no señalado en el presente oficio que pueda ser realizado de esa forma, lo que deberá ser comunicado oportunamente a los usuarios. Estas prácticas de operación por medios electrónicos deberán mantenerse aun cuando culmine la emergencia sanitaria, con el objeto de mejorar procedimientos y dar mayor agilidad al proceso de espera de familias que se encuentran en urgente necesidad habitacional, por lo que se sugiere implementar protocolos que tiendan a su consolidación permanente.

Saluda atentamente a Ud.,



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
GUILLERMO ROLANDO VICENTE  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIO

CMM/CAS/LBM/JMvB/MVL  
Int. 2/2020

### Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- Divisiones Jurídica, Técnica de Estudio y de Fomento Habitacional, e Informática
- Depto. Gestión de Calidad, DITEC
- División de Desarrollo Urbano
- Comité de Reconstrucción
- Directores SERVIU (todas las regiones)
- Sres. SEREMI MINVU (todas las regiones)
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC)
- Coordinador Regional FSV (todas las regiones)
- Sres. Jefes de Operaciones Habitacionales SERVIU (todas las regiones)
- División de Política Habitacional
- Archivo DAGV DPH